



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS

ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Smart Costa Blanca 2.0 y SmartWater CostaBlanca

Modelo común para distintos destinos, adaptable mediante el Anexo I



NOTA PREVIA

Este modelo está diseñado para ser utilizado por la Diputación Provincial de Alicante con distintos municipios o destinos. El contenido principal del convenio permanece común y los datos concretos aportados por cada destino se identifican en el Anexo I mediante una tabla individualizada.

La expresión utilizada es «puesta a disposición e intercambio de datos», ya que cada entidad conserva la titularidad, competencia y control sobre sus fuentes de información.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS EN LAS PLATAFORMAS SMART COSTA BLANCA 2.0 Y SMARTWATER COSTABLANCA.

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Pastor Ventura, con DNI ***8149** Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos de la Diputación Provincial de Alicante, en virtud de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 3.328, de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOP núm.150 de fecha 4 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación de dicha entidad provincial.

De otra parte, D./D.ª Fulgencio José Cerdán Barceló, con DNI ***7018**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena, con CIF P0314000A, actuando en nombre y representación de dicha entidad local, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

1. La Diputación Provincial de Alicante impulsa las plataformas Smart Costa Blanca 2.0 y SmartWater CostaBlanca, destinadas a integrar y explotar información turística, territorial, ambiental, hidrológica y procedente de sensórica municipal.
2. El Ayuntamiento de Villena dispone, gestiona o tiene acceso legítimo a determinados datos de interés para dichas plataformas.
3. Ambas entidades consideran conveniente colaborar para compartir los datos de forma gratuita, segura y conforme a la normativa aplicable, sin que ello suponga transmisión de su propiedad.
4. La colaboración permitirá mejorar la planificación, la gestión pública, la elaboración de indicadores y la toma de decisiones en el ámbito provincial y municipal.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la puesta a disposición, intercambio e integración de los datos que el Ayuntamiento de Villena determine, para su incorporación y utilización en Smart Costa Blanca 2.0, SmartWater CostaBlanca y, cuando proceda, en la Plataforma Inteligente de Destinos de SEGITTUR.

Los datos concretos, su procedencia, frecuencia de actualización y condiciones de acceso se identificarán en el Anexo I.



SEGUNDA. NATURALEZA Y TITULARIDAD DE LOS DATOS

- El Ayuntamiento conservará la titularidad, competencia, control y responsabilidad que le correspondan sobre las fuentes de origen.
- La Diputación no adquiere la propiedad de los datos, sino únicamente la facultad de utilizarlos para las finalidades previstas en este convenio.
- El Ayuntamiento declara que dispone de título suficiente para facilitar los datos y que comunicará cualquier limitación de uso, licencia, confidencialidad o derechos de terceros.
- Cuando los datos procedan de contratistas, concesionarios o proveedores, el Ayuntamiento deberá comprobar que puede ponerlos a disposición de la Diputación.

TERCERA. DATOS OBJETO DEL CONVENIO

Cada destino podrá aportar uno o varios de los siguientes tipos de datos, según su disponibilidad:

- Aparcamientos y movilidad: capacidad, plazas libres, ocupación, rotación y series históricas agregadas.
- Ocupación y estado de playas: aforo, nivel de ocupación, incidencias y series históricas.
- Calidad del aire.
- Calidad y estado del agua.
- Datos meteorológicos y radiación solar.
- Datos hidrológicos, ecosistémicos, territoriales o satelitales.
- Otros datos procedentes de sensórica municipal.

La relación exacta de datos aportados por cada municipio se recogerá en la tabla del Anexo I, que formará parte integrante del convenio.

CUARTA. FINALIDAD Y USO DE LOS DATOS

- Integrar y visualizar los datos en las plataformas provinciales.
- Elaborar indicadores, estadísticas, cuadros de mando, series históricas y sistemas de alerta.
- Mejorar la planificación turística, ambiental, hídrica, urbana y territorial.
- Apoyar la gestión municipal y provincial y la toma de decisiones.
- Cumplir las obligaciones de seguimiento, justificación y auditoría vinculadas al proyecto Smart Costa Blanca 2.0 y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Intercambiar datos e indicadores con la Plataforma Inteligente de Destinos cuando resulte procedente.
- Publicar datos o indicadores abiertos únicamente cuando sea legalmente posible y no existan restricciones.

No podrán utilizarse los datos para finalidades incompatibles con las anteriores ni para fines comerciales ajenos al proyecto.

QUINTA. GRATUIDAD

La colaboración tendrá carácter gratuito y no generará contraprestación económica entre las partes. Cada entidad asumirá con sus propios medios las actuaciones que le correspondan, salvo que se acuerde otra cosa mediante adenda.



SEXTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Facilitar los datos y metadatos incluidos en el Anexo I.
- Designar una persona responsable funcional y una persona responsable técnica.
- Comunicar cambios, interrupciones o incidencias que afecten al suministro de información.
- Procurar que los datos sean correctos, actualizados y suficientes para la finalidad prevista.
- Garantizar que su puesta a disposición es legítima y respeta los derechos de terceros.
- No facilitar datos personales salvo que exista habilitación jurídica y se hayan adoptado las garantías necesarias.
- Colaborar en las pruebas de integración y en la resolución de incidencias.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN

- Utilizar los datos exclusivamente para las finalidades del convenio.
- Implantar los medios técnicos necesarios para su recepción, integración y explotación.
- Respetar las restricciones de uso comunicadas por el Ayuntamiento.
- Aplicar medidas adecuadas de seguridad y control de acceso.
- Comunicar al Ayuntamiento las incidencias relevantes que afecten a los datos.
- Facilitar al municipio el acceso a los resultados, indicadores o cuadros de mando que se determinen.
- Exigir a las empresas contratistas las mismas obligaciones de confidencialidad, seguridad y uso limitado.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD

La frecuencia de actualización, formato y mecanismo de acceso se concretarán para cada conjunto de datos en el Anexo I.

Las partes procurarán que la información sea exacta, completa, actualizada y trazable. La Diputación podrá aplicar procesos de depuración, normalización y agregación necesarios para su correcta integración.

Las interrupciones temporales debidas a mantenimiento, averías, fuerza mayor o causas ajenas a las partes no se considerarán incumplimiento, siempre que sean comunicadas y se adopten medidas razonables para restablecer el servicio.

NOVENA. SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD

Las partes cumplirán la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos personales, administración electrónica e interoperabilidad, así como las especificaciones técnicas aplicables a Smart Costa Blanca 2.0, SmartWater Costa Blanca y la Plataforma Inteligente de Destinos.

Con carácter general, los datos facilitados deberán ser datos no personales, agregados o anonimizados. Cuando una fuente pueda incluir matrículas, imágenes, identificadores wifi o bluetooth, geolocalizaciones o trayectorias individualizadas, deberá excluirse dicha información o adoptarse previamente el instrumento jurídico y las garantías que resulten exigibles.

Las conexiones, APIs, credenciales, sistemas y empresas contratistas deberán aplicar las medidas que correspondan conforme al Esquema Nacional de Seguridad.



DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO DE TERCEROS

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado. La Diputación podrá autorizar el acceso técnico a sus contratistas únicamente cuando sea necesario para el desarrollo, mantenimiento o soporte de las plataformas y bajo las obligaciones legales y contractuales aplicables.

UNDÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, al menos, por una persona representante de cada parte. Sus funciones serán supervisar la ejecución del convenio, resolver incidencias, aprobar actualizaciones técnicas del Anexo I y proponer mejoras, modificaciones o prórrogas.

La Comisión se reunirá cuando resulte necesario y, al menos, una vez durante la vigencia inicial del convenio.

DUODÉCIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha en que resulte eficaz. Antes de su vencimiento, podrá prorrogarse expresamente por periodos anuales consecutivos, por acuerdo unánime de las partes y dentro de los límites establecidos en la Ley 40/2015. No habrá prórroga tácita.

DECIMOTERCERA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes. Las actualizaciones técnicas del Anexo I que no alteren el objeto ni las obligaciones esenciales podrán aprobarse por la Comisión de Seguimiento.

El convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, vencimiento, acuerdo de las partes, incumplimiento, imposibilidad sobrevenida o cualquier otra causa legalmente prevista.

En caso de extinción, se interrumpirá la recepción de nuevos datos. La Diputación podrá conservar los datos históricos y resultados necesarios para garantizar la trazabilidad, la auditoría y el cumplimiento de obligaciones legales o de justificación.

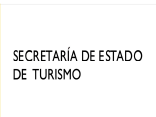
DECIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Reglamento (UE) 2016/679; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre; el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo; el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero; la normativa de transparencia y reutilización de la información pública; y la normativa aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECIMOQUINTA. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONTROVERSIAS

El convenio será objeto de los trámites de aprobación, inscripción, publicación y transparencia que resulten exigibles.

Las discrepancias se intentarán resolver en la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible, corresponderá su conocimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.



FIRMAS

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA
D. Carlos Pastor Ventura, Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos de la Diputación Provincial de Alicante, Firma electrónica	D./D. ^a Fulgencio José Cerdán Barceló Alcalde_Presidente Firma electrónica



ANEXO I. DATOS APORTADOS POR EL DESTINO

Este anexo se cumplimentará de forma individual para cada municipio o destino. Podrán añadirse o eliminarse filas según los datos realmente disponibles.

N.º	Categoría / conjunto de datos	Descripción breve	Entidad o sistema de origen	Plataforma de destino	Histórico disponible	Frecuencia de actualización	Formato / acceso	Restricciones u observaciones
1	Sensores medio ambiente	Parámetros e índices disponibles		SCB 2.0	Sí/No		API/JSON/[•]	

RESPONSABLES

Función	Diputación Provincial de Alicante	Ayuntamiento de Villena
Responsable institucional	D. Carlos Pastor Ventura	D. Fulgencio José Cerdán Barceló
Responsable técnico	D. Jamie Pérez	D. Luis Flor Contreras
Contacto para incidencias	D. Jamie Pérez	D. Luis Flor Contreras

ANEXO II. COMPROBACIONES PREVIAS

- ☐ Aprobación por los órganos competentes de ambas entidades.
- ☐ Identificación de los datos y responsables en el Anexo I.
- ☐ Confirmación de la legitimidad y derechos de uso de las fuentes.
- ☐ Revisión jurídica, técnica, de seguridad y de protección de datos que proceda.
- ☐ Definición de la fecha de eficacia, publicación e inscripción.
- ☐ Designación de representantes en la Comisión de Seguimiento.



AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS DE AFLUENCIA DE LAS OFICINAS TOURIST INFO

D./D.ª Fulgencio José Cerdán Barceló, con DNI/NIF ***7018**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena,

EXPONE

Que el Ayuntamiento dispone de una oficina integrada en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana y que los datos de afluencia registrados a través de la plataforma de gestión de dicha Red pueden ser compartidos con otras administraciones, previa autorización.

AUTORIZA

Al **Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca**, con CIF **P5300004H**, a acceder y utilizar los datos de afluencia correspondientes a la/s oficina/s **«Tourist Info Villena»** y **«Tourist Info Castillo de Villena»**, cuya titularidad corresponde el Ayuntamiento de Villena a través de la **plataforma de la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana**. Se autoriza, a tal efecto, a la empresa **LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.**, (CIF: B99135832), con sede en WTC Zaragoza, C/POETISA MARIA ZAMBRANO, 31, torre este, planta 7 (50018) ZARAGOZA y representada en este proyecto por Iris Cuevas Martínez (correo electrónico: i.cuevas@libelium.com, teléfono: 621 158 188), en su condición de empresa adjudicataria de la Plataforma Inteligente de Destinos de SEGITTUR.

La presente autorización tiene como finalidad facilitar la integración de dicha información en la Plataforma Inteligente de Destinos (PID) impulsada por SEGITTUR, así como su utilización por el Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para la elaboración de estadísticas, análisis de la demanda turística, generación de indicadores, seguimiento de la actividad turística y apoyo a la planificación, gestión y promoción turística de la provincia de Alicante.

La autorización tendrá una **vigencia de cinco (5) años** contados desde la fecha de su firma, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante comunicación expresa dirigida al Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca, sin perjuicio de los tratamientos realizados con anterioridad a la revocación.

De conformidad con el RGPD (UE 2016/679) y la Ley Orgánica de Protección de Datos GDD del 3/2018, en LIBELIUM tratamos la información que usted nos proporciona con la finalidad de ofrecerle el servicio demandado. Los datos permanecerán en nuestros ficheros durante el tiempo que dure la relación comercial. Asimismo, podrán ser cedidos a terceros para cumplir con obligaciones legales o en los casos que se indican en la Política de Privacidad disponible en nuestra web <https://www.libelium.com/privacy-policy/>. Como objeto del tratamiento, usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o limitación del tratamiento, mediante contacto email privacy@libelium.com

Y para que así conste, firma electrónicamente la presente autorización.